



Resolución Ministerial

N° 320-2022-PCM

Lima, 30 NOV. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado "Espacio de diálogo para atender las demandas planteadas por la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la base de la Mesa Técnica de Trabajo entre el Poder Ejecutivo, dirigentes de la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad y autoridades regionales;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto promover el desarrollo territorial de la cuenca del río Moche, del departamento de La Libertad, a partir de asegurar un adecuado proceso de diálogo con objetivos, acciones, cronogramas y resultados, teniendo en cuenta los acuerdos aprobados que obran en las actas de las reuniones sostenidas el 27 de noviembre de 2021, en la ciudad de Lima, y el 01 de diciembre de 2021, en la ciudad de Trujillo, establecidos en base a las demandas planteadas por los dirigentes de la Central Única Regional de Rondas Campesinas de La Libertad y autoridades regionales y locales;



Firmado digitalmente por PALOMINO SANCHEZ Pedro FAU 2016899926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.11.2022 12:47:14 -05:00

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 111-2022-PCM y Resolución Ministerial N° 217-2022-PCM, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022;



Firmado digitalmente por MUÑOZ VENTURA Jose Alberto FAU 2016899926 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.11.2022 16:31:12 -05:00

Que, bajo ese contexto, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo informa que, a pesar de que el Grupo de Trabajo ha establecido la programación de acciones para garantizar un adecuado proceso de diálogo y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el marco de dicho órgano colegiado; a la fecha, persiste la necesidad de continuar coordinando y articulando con las entidades públicas y otros actores, la atención de los mencionados acuerdos;



Firmado digitalmente por MONTOYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 2016899926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.11.2022 16:15:31 -05:00

Que, en este sentido, la referida Secretaría propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 111-2022-PCM y Resolución Ministerial N° 217-2022-PCM, a fin de ampliar el período de vigencia del Grupo de Trabajo hasta el 31 de mayo de 2023, a



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 2016899926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.11.2022 15:03:49 -05:00

efecto de que dicho órgano colegiado cumpla con su objeto de creación; para lo cual, cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



Firmado digitalmente por PALOMINO SANCHEZ Pedro FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.11.2022 12:47:45 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por MURO VENTURA Jose Alberto FAU 20168999926 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.11.2022 17:38:11 -05:00

Artículo 1.- Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 111-2022-PCM y Resolución Ministerial N° 217-2022-PCM

Modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 315-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 111-2022-PCM y Resolución Ministerial N° 217-2022-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2023.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por MONTROYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.11.2022 16:15:37 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Presidenta del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.11.2022 15:03:58 -05:00